

expresarán que los satisfagan, si no en dinero, porque no habiéndose empezado á recibir las pagas por completo carecerán de medio para verificarlo, con un recibo en el cual se ponga la clase y nombre del militar y cuerpo á que corresponde, para que quedando el bagagero con este documento pueda entregarlo en cuenta de sus contribuciones, y las Justicias dirigirlo á las oficinas del ejército, á fin de que desde ellas se le dé el curso correspondiente como cargo al oficial ó individuo de otra clase á quien pertenezca.

Este es el único arbitrio que concibo puede adoptarse para que el servicio no padezca, los vecinos no pierdan lo que les toca ni sufran perjuicios, y los militares no se imposibiliten de cumplir lo que es de su obligación.

Los depósitos de los tránsitos deben permanecer; pero los Comandantes disminuirán todo lo posible el número de carros y caballerías con que contribuyan los pueblos, para que haciéndosele lo menos sensible que sea dable este servicio se les proporcione todo el alivio que permiten las circunstancias.

Lo comunico á V. para su noticia, y á fin de que enterando de todo á los señores ayuntamiento de su distrito se dé cumplimiento á la orden de S. M. con arreglo á estas prevenciones.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 16 de Setiembre de 1817.

Xavier Elio.

Yo lo hago á V. para los efectos que por

Don José de Al. m. a. Murcia y Gad

Septiembre de 1817.

*Tomás Mazaño
de Mendaza*

Señor Presidente y Ayuntamiento de Molina